



POLÍTICA **ANTI-CORRUPCIÓN**

OCTUBRE DE 2018



Tolerancia cero para la corrupción

El Ministerio de Asuntos Exteriores es una organización cuyas actividades tienen lugar en un ámbito global. Trabajamos por los intereses y valores daneses en relación con el resto del mundo. Nuestros empleados están en contacto con una gran variedad de instituciones públicas, organizaciones, ciudadanos, empresas, ONGs y muchas otras contrapartes en todo el mundo. El Ministerio de Asuntos Exteriores, y por lo tanto Dinamarca, apoya activamente la lucha contra la corrupción a nivel internacional y ofrece asesoramiento a sus contrapartes para evitar la corrupción.

El Ministerio de Asuntos Exteriores está dispuesto a mantener los más altos estándares de integridad y ética laboral entre el personal a través de toda la organización, además de garantizar una buena gestión de los fondos públicos. Por eso, el Ministerio de Asuntos Exteriores tiene una política de **tolerancia cero** para la corrupción en todas sus formas. Por lo tanto, los actos contrarios a la política anti-corrupción del Ministerio podrán acarrear consecuencias jurídico-laborales.

Esta política anti-corrupción y su código de conducta rigen para todos los empleados del Ministerio de Asuntos Exteriores, de las representaciones danesas fuera del país y de la Dirección Nacional de Pesca. El objeto de la política anti-corrupción es asegurar y promover una conducta y ética laboral cuya característica principal sea el más alto estándar de integridad personal y organizativa, tanto interna como externa, al tratar con las diferentes contrapartes.

La política anti-corrupción ofrece instrucciones a los funcionarios del servicio interno y externo del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre cómo reaccionar frente a actos de corrupción y de conducta corrupta, así como también establece directrices generales para el trabajo ulterior relacionado con la prevención de la corrupción.

¿Qué es la corrupción?

La corrupción puede definirse como el abuso de poderes confiados con ánimo de lucro propio. La corrupción viola a todas las personas cuyas vidas, estilos de vida y bienestar dependen de la integridad de las autoridades y de las personas que envisten dicha autoridad. La corrupción amenaza la estabilidad y la seguridad de la sociedad y afecta a las instituciones y valores democráticos.

Esta definición se corresponde con la definición del concepto de corrupción en el Código Penal danés y en los convenios internacionales de lucha contra la corrupción, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, y cubre tanto la aceptación como la entrega de toda forma de soborno y otras formas de conducta corrupta, tanto activa como pasiva.

La corrupción se conoce mejor como soborno, fraude, malversación o extorsión. Pero la corrupción no implica necesariamente el traspaso de dinero. También puede expresarse en la realización de servicios o favores con el fin de ganar ventaja o recibir tratamiento preferencial, protección especial, servicios adicionales o una reducción en los plazos establecidos para la tramitación de un asunto.

Anti-corrupción: el Código de Conducta

Todo el personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, incluidas las representaciones danesas fuera del país y la Dirección Nacional de Pesca, respetará y promoverá los principios establecidos en el siguiente código de conducta.

1. Conflicto de intereses

Evitaremos toda incompatibilidad, real como potencial, entre nuestros intereses personales y los intereses del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los conflictos de intereses tienen lugar en situaciones en las que el funcionario tiene un interés privado que potencialmente puede influenciar o aparentar influenciar el ejercicio de sus tareas en forma imparcial y objetiva. Por intereses personales se entiende toda ventaja obtenida para provecho personal o de su propia familia, parientes, amigos y personas u organizaciones, con las cuales uno tiene o ha tenido alguna conexión profesional o política. En caso de encontrarse el funcionario con una situación de conflicto de intereses, ya sea potencial o real, el mismo tendrá la obligación de informar a su superior de inmediato.

2. Soborno

No ofreceremos ni aceptaremos ningún tipo de soborno.

Sobornar significa ofrecer, entregar, prometer (soborno activo), recibir, incitar o aceptar (soborno pasivo) algo de valor con el propósito de influenciar los actos en el ejercicio de funciones públicas y legales. El soborno es un delito penal en Dinamarca.

3. Extorsión

No trataremos de influenciar con fines privados a ninguna persona o institución aprovechándonos de nuestra posición oficial o usando poder o amenazas.

La extorsión tiene lugar cuando se reclama o recibe dinero o bienes en forma ilegal mediante el uso de la intimidación. La extorsión puede incluir amenazas de carácter físico o material, amenazas de responsabilizar a una persona por un crimen o acto ilegal, o amenazas de revelar información sensible. La extorsión es un delito penal en Dinamarca.

4. Fraude

No usaremos el engaño, la trampa o el abuso de confianza para obtener una ventaja injusta o deshonesta.

El fraude es el uso del engaño con el fin de obtener una ventaja (financiera o de otro tipo), evitar una obligación o ser culpable de pérdidas sufridas por otros. Esto implica ser deshonesto y actuar conscientemente utilizando el engaño y la trampa o el actuar bajo falso pretexto. El fraude es un delito penal en Dinamarca.

5. Malversación

No nos apropiaremos ni abusaremos en forma irregular de ninguna manera de propiedades o fondos que nos han sido confiados.

La malversación es la apropiación o abuso en forma ilegal de bienes o fondos que han sido confiados de manera legal a una persona que enviste una autoridad, aprovechándose de la posición de dicha persona. La malversación es un delito penal en Dinamarca.

6. Obsequios

No entregaremos, no solicitaremos ni aceptaremos en forma directa o indirecta obsequios ni cualquier otra ventaja que puedan ser percibidos como un intento de influenciar el ejercicio de nuestras funciones, tareas laborales o capacidad de juicio. Los funcionarios podrán seguir aceptando actos de hospitalidad normal así como también pequeños obsequios.

La corrupción relacionada con los obsequios incluye también casos en que un regalo o algún otro bien financiero son ofrecidos, entregado, solicitado o recibido con la intención de obtener un favor a cambio. Los obsequios y la hospitalidad en si pueden ser expresiones de una conducta corrupta. Pueden ser utilizados como medio para promover la corrupción o puede ser percibido como corrupción por otros. Los obsequios pueden ser en efectivo o bien activos entregados como obsequio y como donaciones políticas y de caridad. La hospitalidad puede incluir comidas, estadías en hoteles, viajes en avión, entretenimientos y eventos deportivos.

Queda patente que, en principio, los funcionarios no deben recibir obsequios ni otras atenciones de ciudadanos o empresas que se ofrezcan en función de su contratación con el Ministerio de Asuntos Exteriores. Sin embargo, podrán aceptarse obsequios menores con el fin de respetar las costumbres locales. Para más información, véanse la política del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre los obsequios, así como las instrucciones de la Dirección Nacional de Modernización sobre la buena conducta en el sector público, de 2017 (disponible en danés e inglés).

7. Nepotismo y favoritismo

No favoreceremos a nuestros amigos, parientes u otras relaciones cercanas en relación con la contratación, compras, asistencia, servicios consulares u otras situaciones.

El nepotismo es favorecer a parientes o amigos sin darle importancia a las cualidades que los mismos posean. Los parientes y los amigos son tratados con preferencia debido a las estrechas relaciones que los une, en lugar de basarse en una evaluación profesional y objetiva de su capacidad y características.

8. Presentación de informes sobre casos de corrupción

Informaremos de cada prueba o sospecha de violación de nuestro Código de Conducta.

Todo funcionario está obligado a conocer dicho código de conducta y a respetar sus principios. Todo funcionario deberá informar a su superior sobre cualquier prueba o cualquier sospecha fundada de violación de las reglas.

La accesibilidad y la transparencia son las normas esenciales

La máxima accesibilidad y transparencia son claves en la lucha contra la corrupción. La información relativa al sector público debe ser accesible al público en relación con las leyes que rigen la administración pública.

El Ministerio de Asuntos Exteriores asegura la accesibilidad y la transparencia para el público y para sus contrapartes a través de su página en Internet, con especial énfasis en los siguientes puntos de enlace:

- [Informe Anual](#) del Ministerio
- [Notificación de posibles irregularidades](#)
- [Páginas web](#) de las representaciones bilaterales danesas
- [Portal de las empresas dedicado a la lucha contra la corrupción](#)
- [Página web de Danida sobre fraude y corrupción](#)
- Directrices de Danida sobre [Aid Management](#)
- [Línea directa de anti-corrupción de Danida](#)

Internamente el Ministerio de Asuntos Exteriores se asegura de que todos sus funcionarios se familiaricen con la política de lucha contra la corrupción mediante:

- una página Intranet sobre la lucha contra la corrupción;
- instrucciones y políticas internas, como p.ej. la política del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre los obsequios y las instrucciones sobre notificación de la Revisión General de Cuentas del Estado;
- un cursillo de formación en línea sobre anti-corrupción.

¿Cómo y dónde se reportan casos de corrupción?

La tolerancia cero con respecto a la corrupción implica que todo funcionario que tenga sospecha o conocimiento de casos específicos de corrupción que involucren a otros funcionarios, socios comerciales, contrapartes en programas o proyectos y otros con quien colabore el Ministerio de Asuntos Exteriores, estará obligado a informar directa e inmediatamente a su superior o al interventor.

En caso de sospecha o conocimiento directo de casos específicos de corrupción como p.ej. de soborno, se debe tomar la decisión de informar a las autoridades danesas o extranjeras, considerando asimismo la posibilidad de que el Ministerio de Asuntos Exteriores presente una denuncia a la policía basada en la información recibida. Esto es aplicable tanto a casos que tengan lugar en Dinamarca como en el extranjero, cualquiera sea la forma en que la información haya llegado a conocimiento del Ministerio de Asuntos Exteriores.



Aplicación del Código de Conducta

Los funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores realizarán un cursillo de formación en línea sobre anti-corrupción.

El Código de Conducta será complementado con instrucciones y directrices existentes o nuevas relacionadas con áreas de especial interés. En la página web de la Dirección Nacional de Pesca es posible denunciar pesca y subvenciones de la Unión ilegales (disponible únicamente en danés). Desde hace varios años, Danida cuenta con directrices que rigen la cooperación para la ayuda al desarrollo, y trabaja de manera activa en la lucha contra la corrupción. The Trade Council cuenta asimismo con directrices especiales en el campo de la anti-corrupción.

Código de conducta anti-corrupción

1. Evitaremos toda incompatibilidad, real como potencial, entre nuestros intereses personales y los intereses del Ministerio de Asuntos Exteriores.
2. No ofreceremos ni aceptaremos ningún tipo de soborno.
3. No trataremos de influenciar con fines privados a ninguna persona o institución aprovechándonos de nuestra posición oficial o usando poder o amenazas.
4. No usaremos el engaño, la trampa o el abuso de confianza para obtener una ventaja injusta o deshonesta.
5. No nos apropiaremos ni abusaremos en forma irregular de ninguna manera de propiedades o fondos que nos han sido confiados.
6. No entregaremos, no solicitaremos ni aceptaremos en forma directa o indirecta obsequios ni cualquier otra ventaja que puedan ser percibidos como un intento de influenciar el ejercicio de nuestras funciones, tareas laborales o capacidad de juicio. Los funcionarios podrán seguir aceptando actos de hospitalidad normal así como también pequeños obsequios.
7. No favoreceremos a nuestros amigos, parientes u otras relaciones cercanas en relación con la contratación, compras, asistencia, servicios consulares u otras situaciones.
8. Informaremos de cada prueba o sospecha fundada de violación de nuestro Código de Conducta.

Contact

Ministry of Foreign Affairs Denmark
Asiatisk Plads 2
1448 København K

Phone: 33 92 00 00
E-mail: um@um.dk